



Lic. Adm. ROBERTO B. ROMAN AGUIRRE
Hospital Nacional "Hípólito Unanue"
Válido para uso institucional

12 JUN 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 09 de Junio de 2017

Visto el Expediente Nº 17-023948-001, conteniendo el Memorando Nº 451-2017-DG/HNHU, para que se conforme una Comisión Ad Hoc encargada de la investigación en relación al parto precipitado ocurrido en el pabellón de hospitalización del Departamento de Gineco - Obstetricia;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece en el numeral 70.2 del artículo 70º que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, y que modificó el artículo 15º de la Ley Nº 26842, señala los términos en que debe brindarse la atención y recuperación de la salud en los establecimientos de salud;

Que, con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y en su artículo 111º dispone que toda queja debe ser evaluada, registrada e investigada a profundidad y que la persona responsable del área o servicio cuestionada debe tener opción a participar en el proceso;

Que, mediante Memorando Nº 451-2017-DG/HNHU, se ha dispuesto la conformación de una Comisión Ad Hoc que permita esclarecer las circunstancias en que la paciente A.G.M.M. de 14 años de edad tenga un parto precipitado ocurrido el día 7 del mes en curso en los servicios higiénicos del pabellón de hospitalización del Departamento de Gineco- Obstetricia;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando anterior, se hace necesario que de manera inmediata se conforme una Comisión Ad Hoc para la investigación con relación a los hechos descritos, y de ser el caso, recomendar las acciones a realizarse;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 168-2017-OAJ/HNHU;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar una Comisión Ad –Hoc encargada de la investigación de los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- M.C Juan Gualberto Rodríguez Prkut Director Adjunto

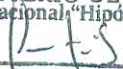
MIEMBROS

- M.C. Yrma Aurora Valdivieso Pacora Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- M.C. Luz Silvestre Torres Chávez Jefa del Servicio de Pediatría

Artículo 2°.- Disponer que la citada Comisión Ad Hoc, emita su Informe con sus conclusiones y recomendaciones, dentro de quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMML/ OHACMarlene G

DISTRIBUCIÓN

- () DA
- () Dpto de G-O
- () OAJ
- () OCI
- () Interesados
- () Archivo.